

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO.-**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. FELIPE PEREZ PEREZ

**Concejales:**

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D<sup>a</sup>. MANUELA DAZA LOPEZ

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. PASTORA REINA RIOS

D. LUIS MIGUEL BELTRAN MORENO

D. RAFAEL TIRADO GOMEZ

D<sup>a</sup>. ROSARIO BELTRAN RODRIGUEZ

D<sup>a</sup>. MARIA VAZQUEZ PAVON

D<sup>a</sup>. MONTSERRAT RAMIREZ MALDONADO

**No asiste pero excusa su presencia:**

D. JESUS VALDAYO MORENO

**Secretario-Accidental:**

D. ANTONIO DEL TORO RUIZ

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las doce horas del día nueve de mayo de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Pérez Pérez, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Accidental que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Abierto este punto, la Presidencia, preguntó a los Señores y a las Señoras Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 24 de marzo de 2.008. No manifestándose objeción de clase alguna se considera aprobada la misma por unanimidad de todos los señores y señoras asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, OBRAS PFEA-2008-ORDINARIO, “REPOSICION ACERADO C./ CERRILLO, C/ EUGENIO GONZALEZ GIL Y C./ NUEVA FORMACION.-** Abierto este punto por el Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

**”PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

**Asunto: Aprobación, si procede, de Obra PFEA-08-Ordinario, “Reposición acerado c./ Cerrillo, c./ Eugenio González Gil y c./ nueva formación”.-**

Siendo de interés público y social de primer orden para esta Corporación Municipal, y necesario para la vertebración económica y social la misma la ejecución de la OBRA

PFEA 2008- Ordinario, “Reposición acerado c./ Cerrillo, c./ Eugenio González Gil y c./ nueva formación.”

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de OBRA PFEA 2008- Ordinario, “Reposición acerado c./ Cerrillo, c./ Eugenio González Gil y c./ nueva formación” y la correspondiente solicitud con un presupuesto total de 184.735,60.- euros.

**SEGUNDO.-** Solicitar al INEM, Negociado PFEA, una subvención de 131.951,99.- euros, en concepto de mano de obra para el referido Proyecto.

**TERCERO.-** Solicitar al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía subvención de 39.585,60.- euros para materiales, para el referido proyecto. Así mismo solicitar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Huelva subvención de 13.195,19.- euros para materiales, para el referido proyecto.

**CUARTO.-** Proceder de conformidad con la normativa reguladora de las haciendas locales a incluirse partida presupuestaria para la parte no subvencionada del arriba citado proyecto, en el Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.008.

**QUINTO.-** Declarar que no se reciben subvenciones para fines idénticos tanto de coste de mano de obra como de coste de materiales para los que se solicita la subvención arriba referida.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, modifique las arriba referidas solicitudes, en atención a la modificación del proyecto de obras arriba citado.”

El Portavoz de IUCA, D. Rafael Tirado Gómez, interviene para expresar que el voto de su grupo va ser favorable a la propuesta, pero al tiempo pregunta sobre la fórmula de la contratación de los trabajadores del PER, por que en su opinión siempre trabajan los mismos.

El Sr. Alcalde le contesta indicando que no es así, y que los contratos se realizan conforme las ofertas de empleo que facilita al Ayuntamiento el Servicio Andaluz de Empleo, oficina de La Palma del Condado.

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de OBRA PFEA 2008- Ordinario, “Reposición acerado c./ Cerrillo, c./ Eugenio González Gil y c./ nueva formación” y la correspondiente solicitud con un presupuesto total de 184.735,60.- euros.

**SEGUNDO.-** Solicitar al INEM, Negociado PFEA, una subvención de 131.951,99.- euros, en concepto de mano de obra para el referido Proyecto.

**TERCERO.-** Solicitar al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía subvención de 39.585,60.- euros para materiales, para el referido proyecto. Así mismo

solicitar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Huelva subvención de 13.195,19.- euros para materiales, para el referido proyecto.

**CUARTO.-** Proceder de conformidad con la normativa reguladora de las haciendas locales a incluirse partida presupuestaria para la parte no subvencionada del arriba citado proyecto, en el Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.008.

**QUINTO.-** Declarar que no se reciben subvenciones para fines idénticos tanto de coste de mano de obra como de coste de materiales para los que se solicita la subvención arriba referida.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, modifique las arriba referidas solicitudes, en atención a la modificación del proyecto de obras arriba citado.

**PUNTO TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE SOLAR SITO EN LA CALLE ALMIRANTE PINZÓN Nº 67 DE VILLALBA DEL ALCOR.-** Abierto este punto por el Sr. Alcalde informa sobre el expediente del Convenio de Gestión Urbanística de Solar sito en la Calle Almirante Pinzón nº 67 de Villalba del Alcor suscrito entre el Ayuntamiento de Villalba del Alcor y D. José Antonio Sánchez León, en nombre y representación de la mercantil CASAS DE NIEBLA, S.L.

Visto que el Convenio de Gestión Urbanístico citado fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de enero de 2.008.

Visto que fue sometido a información pública por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. nº 50 de fecha 13 de marzo de 2008, y en el periódico Odiel Información con fecha 26 de marzo de 2008. Y que durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Vistos los informes que obran en el expediente, tanto del Arquitecto Superior, asesor del Ayuntamiento del Alcor como de la Secretaría de la Corporación.

Visto que el objeto del Convenio Urbanístico es la monetarización del 10 % de cesión del aprovechamiento conforme lo establecido en el artículo 30.2.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, diez de los once que de hecho y de derecho la constituyen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Convenio de Gestión Urbanística de Solar sito en la Calle Almirante Pinzón nº 67 de Villalba del Alcor suscrito entre el Ayuntamiento de Villalba del Alcor y D. José Antonio Sánchez León, en nombre y representación de la mercantil CASAS DE NIEBLA, S.L.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo junto al Convenio se depositará en los registros correspondientes de conformidad con el artículo 95.2.3ª de la LOUA y al Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**TERCERO.-** Procédase a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Dese traslado del presente acuerdo a la mercantil CASAS DE NIEBLA, S.L.

**PUNTO CUARTO.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA APERTURA DE VIARIO SECUNDARIO EN CALLE ALMIRANTE PINZON, N° 67 Y 69.-** Abierto este punto por el Sr. Alcalde informa sobre el expediente del Estudio de Detalle para la apertura de viario secundario en la calle Almirante Pinzón, nº 67 y 69, de Villalba del Alcor, promovido por la mercantil CASAS DE NIEBLA, S.L, aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía nº 25/08, de fecha 12 de marzo de 2008.

Resultando que dicho instrumento tiene como objeto la apertura de un viario público secundario en los solares situados en los nº 67 y 69 de la calle Almirante Pinzón, de esta Localidad.

Resultando que expuesto el expediente a información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncio público en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 55, de fecha 24 de marzo de 2008, y en el periódico “Odiel Información”, del día 26 de marzo de 2008, sin que durante el citado plazo, se haya presentado alegaciones de clase alguna, según consta en la Certificación de exposición y resultado.

Resultando que siendo favorables los informes técnicos y jurídicos , y de conformidad con los artículos 15 a 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, y el artículo 22.2 c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, obrantes en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, diez de los once que de hecho y de derecho la constituyen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la apertura de viario secundario en la calle Almirante Pinzón, nº 67 y 69, de Villalba del Alcor, promovido por la mercantil CASAS DE NIEBLA, S.L.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y se notifique a los interesados, con señalamiento de los recursos procedentes, previo depósito en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

**PUNTO QUINTO.- RATIFICACION EXPRESA DE LOS DECRETOS 38/08 y 41/08.-** Abierto este punto por la Alcaldía da lectura, para su ratificación, a los Decretos de la Alcaldía nº 38/08 y 41/08, del tenor literal siguiente:

**“”DECRETO DE ALCALDIA 38/2008**

Publicado con fecha 31 de marzo de 2008, en el BOJA nº 62 la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 3 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la implementación y el sostenimiento de la red de centros de acceso público a internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes (“Centros Guadalinfo”), y se efectúa su convocatoria para el período 1.5.2008 al 31.12.2010.

Estando este Ayuntamiento interesado en acogerse a este programa, la Alcaldía tiene a bien adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de subvención al amparo de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 3 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la implementación y el sostenimiento de la red de centros de acceso público a internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes (“Centros Guadalinfo”), y se efectúa su convocatoria para el período 1.5.2008 al 31.12.2010.

**SEGUNDO.-** Compromiso de esta Corporación del cumplimiento de las obligaciones que expresan la Orden de 03 de marzo de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA nº 62 de 31 de marzo de 2008).

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, tan ampliamente como sea pertinente en derecho, para la firma y suscripción de cuantos documentos sean pertinentes para la solicitud de la citada línea de subvención.

**CUARTO.-** Dese traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente. D. Francisco Manuel Rodríguez Salas (Decreto 33/08), en Villalba del Alcor, a 01 de abril de 2.008.””

Y,

#### **“DECRETO DE ALCALDIA 41/2008**

Publicada con fecha 10 de marzo de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 47, la Convocatoria del Procedimiento de Colaboración entre la Diputación Provincial de Huelva y las Entidades Locales para la Construcción de Instalaciones Deportivas para el ejercicio 2008.

Estando este Ayuntamiento interesado en acogerse a este programa, la Alcaldía tiene a bien adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de subvención al amparo de la Convocatoria del Procedimiento de Colaboración entre la Diputación Provincial de Huelva y las Entidades Locales para la Construcción de Instalaciones Deportivas para el ejercicio 2008.

**SEGUNDO.-** Compromiso de esta Corporación del cumplimiento de las obligaciones que expresan en su artículo 7 las Bases que regulan el procedimiento de

colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Huelva y las Entidades Locales de Huelva para la construcción de instalaciones deportivas.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, tan ampliamente como sea pertinente en derecho, para la firma y suscripción de cuantos documentos sean pertinentes para la solicitud de la citada línea de subvención.

**CUARTO.-** Dese traslado a la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

**QUINTO.-** Dese conocimiento del presente para su ratificación expresa en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente. D. Francisco Manuel Rodríguez Salas (Decreto 40/08), en Villalba del Alcor, a 11 de abril de 2.008.”””

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, diez de los once que de hecho y de derecho la constituyen, **ACUERDA:**

La ratificación de los Decretos 38/08 y 41/08 en todos y cada uno de sus extremos.

**PUNTO SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.**- El Sr. Alcalde abierto este punto informa que no hay asuntos urgentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, agradeciendo la asistencia y colaboración, siendo las doce horas y veinticuatro minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario-Accidental, doy fé.